

RESOLUCIÓN No.

(001761)

05 SET. 2014

Por la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública ADA LIA RAMOS DOVAL, adscrita a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que la confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio radicado el día 035 de septiembre de 2014, dirigido a la Rectora de esta institución, la servidora pública **ADA LIA RAMOS DOVAL**, solicitó permiso remunerado por los días 08, 09 y 10 de octubre de 2014, el cual tiene como objetivo atender asuntos de índole personal.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: *“Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase permiso remunerado a la servidora pública **ADA LIA RAMOS DOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34996794, por los días 08, 09 y 10 de octubre de 2014, según considerando anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la servidora pública **ADA LIA RAMOS DOVAL** y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyector: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ